



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 287/2010

MODIFICACIÓN DE PROYECTO

FECHA DE PERMISO: 10 DE AGOSTO DE 2010

VENCE: 10 DE AGOSTO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase C-3
ubicado en TALCA
población
PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ
Nº patente profesional 3-1322
CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE
Nº patente profesional 301275-1
CONSTRUCTOR
Nº patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 796-13

VIVIENDA (HOGAR ESTUDIANTIL)
presupuesto \$ -----
Nº 426
Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3/C-4)
R.U.T Nº 69.210.100-8
calle MACKENNA N° 851
domicilio CONRADO AMTHAUER N° 933, OSORNO
RUT Nº 13.315.695-K
domicilio LOS COPIHUES N° 1820
RUT Nº 13.119.881-7
domicilio
RUT Nº
RUT Nº
Superficie terreno 2797,79 M².

Derechos municipales \$ -----

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	621,21 M²
2º piso	293,72 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	914,93 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/CAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una modificación de proyecto, la cual viene a modificar Permiso N° 451 de fecha 14 de Noviembre del 2007, en lo que se refiere a incorporar especificaciones técnicas modificadas y planimetría suscrita por nuevo profesional patrocinante, los cambios se refieren a la definición de los revestimientos interiores y rectificación de planos de arquitectura respecto del proyecto de ingeniería y especificaciones técnicas, la superficie y materialidad principal de la estructura se mantienen inalterables.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam